

# BOLETIN OFICIAL

## *balear.*

NÚM.

489

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

*Relacion de los títulos de nombramiento expedidos por este Gobierno civil á favor de los señores oficiales de la Guardia nacional de los pueblos que á continuacion se espresan.*

*Compañía de caballería de Palma.* Capitan: D. Antonio María Sureda. Teniente: D. José Villalonga y Aguirre. Subteniente 2º D. Antonio Sbert.

*2ª compañía de infantería del término de Palma.* Capitan: Don Juan Mut. Teniente: D. Juan Luis Gomila. Subteniente 1º: D. Antonio Coll. Id. 2º: D. Pedro María Domenech.

*Batallon de Guardia nacional de Mahon.*

*Compañía de granaderos.* Capitan: D. José Papelcudi. Teniente: D. Antonio Pons y Sancho. Subteniente 1º: D. Joaquin Pons y Ballester. Id. 2º: D. Lorenzo Seguí y Pol.

*1ª compañía.* Capitan: D. Joaquin Albertí y Febrer. Teniente: D. Francisco Costa y Faner. Subteniente 1º: D. Jaime Seguí y Marsella. Id. 2º: D. Antonio Fabrer y Albertí.

*2ª compañía.* Capitan: D. Francisco Pons y Fabrer. Teniente: D. Juan Párpal y Tartavull. Subteniente 1º: D. Francisco Seguí y Mercadal. Id. 2º: D. Francisco Seguí y Polí.

*3ª compañía.* Capitan: D. Francisco Pons y Jiménez. Tenientes

D. Rafael Surito y Magrino. Subteniente 1º: D. Bernardo Febrer y Albertí. Id. 2º: D. Juan Morillo.

4ª compañía. Capitan: D. Miguel Cardona. Teniente: D. Francisco Angles y Villalonga. Subteniente 1º: D. Jaime Pons y Jimenez. Id. 2º: D. Ramon Frontí.

Compañía de cazadores. Capitan: D. Bernardo José de Olives. Teniente: D. Juan Mesa y Sintés. Subteniente 1º: D. Francisco Soler y Siquier. Id. 2º: D. Vicente Albertí y Sancho.

Compañía de bomberos de Mahon. Capitan: D. Juan Bacilini antes Rey. Teniente: D. Rafael Borrás. Subteniente 1º: D. Francisco Neto y Carreras. Id. 2º: D. Jacinto Rey.

*Batallon de Guardia nacional de Muro.*

Compañía de granaderos. Capitan: D. Antonio Masanet. Teniente: D. Gabriel Alomar. Subteniente 1º: D. Pedro Antonio Alomar. Id. 2º: D. Gabriel Pujol.

Primera compañía. Capitan: D. Pedro Mariano Simó. Teniente: D. Juan Oliver. Subteniente 1º: D. Juan Morey. Id. 2º: D. Pedro Antonio Arrom.

Segunda compañía. Capitan: D. Rafael Torrens. Teniente: D. Miguel Mulet. Subteniente 1º: D. Arnaldo Castell. Id. 2º: D. Gabriel Ramis.

Compañía de cazadores. Capitan: D. Antonio Carrió. Teniente: D. Rafael Cerdó, y Oliver. Subteniente 1º: D. Rafael Cerdó y Amer. Id. 2º: D. José Pujol.

Compañía de infantería de Alaró. Capitan: D. Antonio Serra. Teniente: D. Gabriel Villalonga. Subteniente 1º: D. Jaime Pizà. Id. 2º: D. Sebastian Fiol.

Compañía de infantería de Binisalem. Capitan: D. Sebastian Gelabert y Bañuelos. Teniente: D. Juan Bisallach y Ferrer. Subteniente 1º: D. Antonio Gelabert y Villalonga. Id. 2º: D. Jaime Pons y Roca.

Compañía de infantería de Manacor. Capitan: D. Antonio Ferrer. Teniente: D. Sebastian Roselló. Subteniente 1º: D. Bartolomé Mas.

Compañía de infantería de Muntuirí. Capitan: D. Bartolomé Gallard. Teniente: D. Pedro José Manera. Subteniente 1º: D. Pedro José Gallard. Id. 2º: D. Gabriel Ribas.

Compañía de infantería de Villacárlos. Capitan: D. Gregorio Preto y Novas. Teniente: D. Bartolomé Neto y Gayà. Subteniente 1º: D. Francisco Preto y Manent. Id. 2º: D. José Pablo y Preto.

Palma 14 de abril de 1836.—José María Bremon.

**RELACION** de los Sres. oficiales del batallón de la Guardia nacional de infantería de esta ciudad á quien se ha espedido título de nombramiento por este Gobierno civil.

Subteniente 2º de la compañía de granaderos D. Miguel Amer en reemplazo de D. Nadal Nicolau que hizo renuncia de su empleo y le fué admitida.

Capitan de la 1ª compañía D. Juan Mut en reemplazo de Don Juan Rubert, por igual causa.

Palma 18 de abril de 1836.—José María Bremon.



### INTERVENCION DE EJERCITO DE LAS BALEARES.

*Nota de las cantidades que han ingresado en la Pagaduría militar de este distrito desde el 18 del mes anterior hasta hoy dia de la fecha ambos inclusive, satisfechas por los individuos que han redimido su suerte, como comprendidos en la quinta de 1000 hombres decretada por su S. M. en 24 de octubre último, y se han pasado diariamente al comisionado del Banco de S. Fernando de esta ciudad, con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Intendente general del ejército en circular de 9 de diciembre próximo pasado, á saber:*

*Dia de 13 abril de 1836.*

D. Antonio Borel de Antonio por espresa Real orden de 13 de marzo próximo pasado. . . . . 4000 rs.

*La antecedente nota ó relacion es igual á la que con mi intervencion ha pasado la Pagaduría militar de este distrito al comisionado del Banco de S. Fernando á quien ha hecho entrega de su importe, con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Intendente general del ejército en 9 de diciembre próximo pasado, cuyo total asciende á cuatro mil rs. que es lo mismo que resulta de los asientos de esta Intervencion de mi cargo, de que Certifico. Palma 14 de abril de 1836.*  
 =Cayetano Bonafós.



En la causa formada contra Catalina Mas sobre aprehension de cincuenta libras de tabaco brasil hecha en el corral de su casa de la villa de Alaró. = Vistos: sobreséase en esta causa con protesta de continuarla siempre que aparezcan méritos para ello. Se declaran comisadas las cincuenta libras de tabaco brasil aprehendidas en el descubiertto de la casa de Catalina Mas en la villa de Alaró, las mismas que quedarán á disposicion de la Real Hacienda abonándose á los aprehensores la gratificacion de reglamento. Se absuelve á dicha Mas de la instancia, y en su consecuencia se le alza el embargo de sus bienes, encargándose al Subdelegado de la referida villa observe su conducta y que proceda contra ella con arreglo á órdenes é instrucciones cuando tenga suficientes noticias de que se ejercita en el tráfico ilícito. Publíquese esta providencia en el Boletin oficial y remítase un ejemplar á la Superintendencia general de Real Hacienda. Lo mandó el Sr. Intendente de esta provincia con acuerdo del Sr. asesor de Rentas y del Sr. acompañado y lo firmaron de que doy fé. = José María Bremon. = Francisco March. = Pedro Juan Morell. = Ante mí = Bartolomé Sureda y Servera.

En la sumaria formada en esta Subdelegacion de Rentas sobre aprehension de géneros y un cajon con un quinqué hecha sin reos en el *Coll den Marill* á inmediaciones de la Vileta ha recaido la providencia siguiente. = Vistos: no siendo posible adelantar en esta causa sobreséase con protesta de continuarla cuando fueren descubiertos los reos. Se declaran comisados los géneros y quinqué aprehendidos en el *Coll den Marill*, los que se venderán en pública subasta y su producto se aplica á los aprehensores, prévias legítimas deducciones. Publíquese esta providencia en el Boletin oficial y remítase un ejemplar á la Superintendencia general de Real Hacienda. Lo mandó el Sr. Intendente de esta provincia con acuerdo del señor asesor de Rentas y del Sr. acompañado y lo firmaron de que doy fé. = José María Bremon. = Francisco March. = Pedro Juan Morell. = Ante mí. = Bartolomé Sureda y Servera.

En la sumaria formada en esta Subdelegacion de Rentas sobre aprehension de tabaco hecha sin reos en el pinar de *son Englada* término de esta ciudad ha recaido la providencia siguiente. =

Vistos: sobreséase en esta causa con reserva de continuarla siendo descubiertos los defraudadores. Se declaran de comiso las ocho arrobas veinte y una libras de tabaco brasil aprehendidas en el pinar de *son Englada* quedando á disposicion de la Real Hacienda, por la que se abonará á los aprehensores la gratificacion correspondiente, prévias legítimas deducciones. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y remítase un ejemplar á la superioridad. Lo mandó el Sr. Intendente de esta provincia con acuerdo del Sr. asesor de Rentas y del Sr. acompañado y lo firmaron de que doy fé. = José María Bremon. = Francisco March. = Pedro Juan Morell. = Ante mí. = Bartolomé Sureda y Servera.

En la sumaria formada contra Miguel y Damian Vidal sobre aprehension de veinte y nueve libras de sal, ha recaido la providencia que es como sigue. = Vistos: se declaran comisadas y á disposicion de la Real Hacienda las veinte y nueve libras de sal aprehendidas por esta causa á Miguel Vidal y Damian Vidal procedentes de las salinas de Cámos, y se satisfaga á los aprehensores la gratificacion de reglamento. Se condena á dichos Vidal en las costas de la causa apercibidos de mayor rigor si reincidieren. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y remítase un ejemplar á la Superintendencia general de la Real Hacienda. Lo mandó el Sr. Intendente de la provincia con acuerdo del Sr. asesor de Rentas y del Sr. acompañado nombrado por la Diputacion provincial y lo firmaron de que doy fé. = José María Bremon. = Francisco March. = Pedro Juan Morell. = Ante mí. = Bartolomé Sureda y Servera.

En la sumaria formada en esta Subdelegacion de Rentas sobre aprehension de tabaco hecha sin reos á inmediaciones de *son Guillot* término de la villa de Petra ha recaido la providencia siguiente. = Vistos: se declaran comisadas y á disposicion de la Real Hacienda las setenta y dos arrobas tres libras de tabaco blanco de Mahon aprehendidas sin reos á inmediaciones de *son Guillot* término de la villa de Petra, y se satisfaga á los aprehensores la gratificacion de reglamento, prévias legítimas deducciones. Sobreséase en estos procedimientos con protesta de continuarlos siempre que aparezcan méritos para ello. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y remítase un ejemplar á la Superintendencia general. Lo mandó el Sr. Intendente de esta provincia con acuerdo del Sr. ase-

sor de Rentas y del Sr. acompañado y lo firmaron de que doy fé.  
 =José María Bremon.=Francisco March.=Pedro Juan Morell.=  
 Ante mí.=Bartolomé Sureda y Servera.

En la sumaria formada en esta Subdelegacion de Rentas contra Benito Castor sobre aprehension de géneros hecha sobre su persona en la villa de Sta. María ha recaído la providencia siguiente. =Visto el allanamiento de Benito Cástor y el resultado del reconocimiento y calificacion de los peritos. Se declaran comisados los géneros aprehendidos aplicándose su importe en venta pública á los aprehensores, y ademas la multa de la tercera parte de la tasacion de los mismos, en que se condena con las costas al referido Castor, apercibido que de reincidir en iguales escesos será tratado con mayor rigor. Publíquese esta providencia en el Boletin oficial y remítase un ejemplar á la superioridad. Lo mandó el Sr. Intendente de la provincia con acuerdo del Sr. asesor de Rentas y del señor acompañado y lo firmaron de que doy fé =José María Bremon. =Francisco March.=Pedro Juan Morell.=Ante mí.=Bartolomé Sureda y Servera.

En la sumaria formada en esta Subdelegacion de Rentas contra Gabriel Bauzá sobre haberle aprehendido con trigo estrangero que conducia con dos caballerías mayores, á inmediaciones del *Puig de Pollensa* ha recaído la providencia siguiente. =Vistos: se declaran comisadas las tres cuarteras cinco barcillas de trigo estrangero y las caballerías aprehendidas á Gabriel Bauzá de Pollensa, y su producto se reparta á los aprehensores con arreglo á instruccion. Se condena al dicho Bauzá en la multa de la tercera parte del valor en que se halla tasado el referido trigo con la misma aplicacion y en las costas y se le apercibe de que será tratado con mayor rigor si reincidiere en iguales escesos. Téngase por concluida la presente causa y publíquese esta providencia en la forma acostumbrada. Lo mandó el Sr. Intendente de esta provincia con acuerdo del Sr. asesor de Rentas y del Sr. acompañado nombrado por la Diputacion provincial y lo firmaron de que doy fé.=José María Bremon.=Francisco March.=Pedro Juan Morell.=Ante mí.=Bartolomé Sureda y Servera.

En la sumaria formada en esta Subdelegacion de Rentas sobre aprehension de un saco con géneros á un hombre que se fugó en

medio de la plaza de Sta. Eulalia ha recaido la providencia siguiente. =Vistos: se declaran de comisos los géneros aprehendidos á un hombre que se fugó en la plaza de Sta. Eulalia y su producto en venta pública se aplica á los aprehensores, prévias legítimas deducciones. Sobreséase en estos procedimientos con reserva de continuarlos siempre que convenga. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y remítase un ejemplar á la Superintendencia general de la Real Hacienda. Lo mandó el Sr. Intendente de esta provincia con acuerdo del Sr. asesor de Rentas y del Sr. acompañado y lo firmaron de que doy fé. =José María Bremon. =Francisco March. =Pedro Juan Morell. =Ante mí. =Bartolomé Sureda y Servera.



*Comision principal de rentas y arbitrios de Amortizacion.*

La porcion del edificio del suprimido convento de Jesus estramuros que con arreglo al Real decreto de 19 de febrero último desea comprar D. Mariano Valentin, y consiste en dos cuartos bajos contiguos á otros, y todo el piso superior, desvan y tejado que comprende todo el ámbito de las indicadas piezas que tienen de largo treinta y nueve varas por cinco de ancho y á mas un saledizo de ocho varas dos tercios de largo por tres y dos tercios de ancho y en él consta que dicha parte de edificio ha sido evaluada por los peritos D. Juan Sureda y D. Josef Frontera, Arquitectos, y por Francisco Cabrer y Lorenzo Abrines, á saber:

En capital de once mil nuevecientos cincuenta y ocho rs. diez y seis mrs. vn. . . . .	11956	16
De anuo rédito trecientos diez y ocho rs. treinta mrs. vn. . . . .	318	30
De conservacion cincuenta y nueve rs. veinte y seis mrs. vn. . . . .	59	26
Y para la administracion treinta y dos rs. vn. . . . .	32	”
Palma 18 abril de 1836. — <i>Pedro María Santaló.</i>		

Hoy á las cuatro de la tarde se continuará la publica subasta en las casas de la estinguida inquisicion de una porcion de

tejas, vigas y otros muebles que en ellas existen. Pama 19 ab ril  
de 1836.—*Pedro María Santaló.*



*Real academia de medicina y cirugía de las islas Baleares.*

Esta academia vacunará gratis á los niños el miércoles 20 del corriente á las once y media de su mañana en la sala de sus juntas sita en Montesion: advirtiendole que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que espresese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 18 de abril de 1836.—Por disposición de la real academia de medicina y cirugía.—*Juan Trias, secretario de gobierno.*

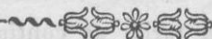


NOTA de los precios que han tenido en la semana próxima anterior los granos y artículos siguientes en los mercados de esta ciudad.

PRECIOS.

Trigo, la cuartera . . . . .	6 tt	3	9	”
Habas. . . . .	5	6		”
Guijas . . . . .	4	3		”
Garbanzos . . . . .	5	19		”
Frijoles . . . . .	6	18		”
Habichuelas . . . . .	7	3		”
Leña, el quintal . . . . .	”	4	6	
Carbon. . . . .	1	1		”
Algarrobas. . . . .	1	1		”
Almendron. . . . .	14	”	”	
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas.	”	7	6	
Idem de carnero. . . . .	”	9	”	
Aceite, el cuartan . . . . .	”	18	6	
Vino, el cuartin . . . . .	1	2	”	

Palma 17 de abril de 1836.—P. A. D. A.—*Juan Mut.*



*Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*